

Código Seguro de Verificación (CSV)
zeDpTPm9JBUi05sushEaz7TFNJE=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica
Servicio de Investigación

Resolución de 24 de abril de 2024, del Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica de la Universidad de Málaga por la que se aprueba la convocatoria para la contratación de postdoctorales, en el marco del II Plan Propio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica.

El II Plan Propio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica de la Universidad de Málaga es la principal herramienta dirigida a incentivar y favorecer el desarrollo de la estrategia de nuestra institución en las áreas de Investigación, la Transferencia y la Divulgación.

Uno de los objetivos fundamentales del II Plan Propio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica es potenciar la carrera investigadora de los miembros de nuestra Institución e incentivar actividades que faciliten la captación de recursos en programas de concurrencia competitiva, tanto a nivel andaluz y nacional como en convocatorias internacionales, así como, la captación de talento, con ayudas propias que complementen tanto las convocatorias nacionales de contratos predoctorales (FPU, FPI, etc.), como postdoctorales (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.).

El Plan Propio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, consta de siete grandes líneas de actuación que se traducen en un total de 37 programas de ayudas que se suman a otras medidas introducidas para potenciar la investigación, la transferencia y la divulgación científica dentro de la Universidad, entre ellas la atracción de talento y captación de recursos humanos en materia de investigación e innovación constituye uno de los elementos esenciales de la Universidad, por lo que resulta fundamental estimular la elección de la carrera investigadora como una posibilidad de desarrollo profesional. Es por este motivo, que muchas de las ayudas están dirigidas a apostar por los recursos humanos, con programas destinados al inicio de la investigación durante los estudios de grado, máster, periodo doctoral y programas de ayudas postdoctorales. Entre ellos se incluyen los contratos puente, destinados a evitar interrupciones en la carrera investigadora, los contratos que favorezcan la solicitud de estancias postdoctorales y los programas de incorporación de doctores dirigidos a facilitar la concurrencia a programas o plazas que permitan su posible estabilización laboral.

En consecuencia, este Vicerrectorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas y de conformidad con lo establecido en II Plan Propio de Investigación Transferencia y Divulgación Científica, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga con fecha 24 de octubre de 2023 y dentro de la acción A.3.2 Contratos postdoctorales, se procede a abrir el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de Ayudas para contratos postdoctorales en el desarrollo del programa propio de I+D+i de la Universidad de Málaga.

1

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-1f2d-1ae8-01c9-7a31-bc2c-1d45-d5a9-7ee1

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JOSE MORALES SILES | FECHA : 24/04/2024 13:06 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	24-04-2024 13:08:22
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	24-04-2024 13:14:06



RESUELVE

Artículo 1. Objeto de la ayuda.

Esta ayuda estará destinada a la contratación de jóvenes doctores por un periodo máximo de 2 años, con el objetivo de completar su formación investigadora y su currículum vitae para que puedan ser más competitivos en las convocatorias de programas autonómicos, nacionales o internacionales de perfeccionamiento postdoctoral.

Artículo 2. Requisitos de los candidatos.

Las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- 1.- Ser doctor por la UMA.
- 2.- Haber obtenido el título de doctor con posterioridad a 1 de enero de 2021.
- 3.- Comprometerse a realizar una estancia en un centro de investigación de prestigio internacional por un periodo total acumulado no inferior a 6 meses durante el disfrute de la ayuda. Esta estancia se podrá realizar durante los dos años de vigencia del contrato.

Artículo 3. Normativa aplicable.

La presente resolución de convocatoria se efectúa conforme a lo establecido en el II Plan Propio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica aprobado en Consejo de Gobierno con fecha 24 de octubre de 2023, ayuda A.3.2 Contratos Postdoctorales. Esta convocatoria se registrará, además de por las bases contenidas en esta resolución, por lo dispuesto en las normas de ejecución de los presupuestos de la UMA, aprobados por el Consejo Social; en la normativa reguladora de subvenciones; en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común y en la demás normativa aplicable.

Artículo 4. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de selección del personal objeto de la presente convocatoria será el Servicio de Investigación.
2. El órgano competente para la selección de las solicitudes será la Comisión de Investigación y Transferencia, teniendo en cuenta la valoración de las solicitudes efectuadas por la Comisión de Evaluación.
3. El órgano competente para dictar resolución será el Rector de la Universidad, que delegará esta competencia en el Vicerrector de Investigación y Transferencia.

Artículo 5. Duración de la ayuda.

Las ayudas tendrán una duración de 2 años improrrogables.

Artículo 6. Número de ayudas convocadas.

- 1.- Se concederán de total de 6 contratos a distribuir entre las cinco ramas de conocimiento establecidas (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura), siempre que se supere el umbral mínimo establecido, y una plaza que se asignará en base a los criterios que establezca la Comisión de Investigación y Transferencia. Del total de plazas se reservará

2

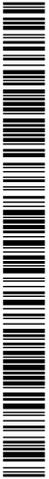
Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-1f2d-1ae8-01c9-7a31-bc2c-1d45-d5a9-7ee1

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JOSE MORALES SILES | FECHA : 24/04/2024 13:06 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	24-04-2024 13:08:22
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	24-04-2024 13:14:06





una plaza para el turno de personas con diversidad funcional, en aplicación de la Ley 4/2017 de Derechos y Atención a resto de las ramas en función de la puntuación Personas con Discapacidad en Andalucía, a distribuir entre las cinco ramas del conocimiento establecidas. Si alguna de las ramas no contara con candidatos suficientes para cubrir las plazas que le corresponden, las vacantes podrán reasignarse al alcanzada por los solicitantes, siempre que se supere el umbral mínimo establecido.

Artículo 7. Importe de ayuda.

Los beneficiarios de este programa percibirán una dotación mensual (12 mensualidades) de 1561 € brutos, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Los gastos de cuota patronal e indemnización serán sufragados igualmente por la entidad contratante.

Artículo 8. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Quienes deseen participar en esta convocatoria presentarán su solicitud y la documentación preceptiva en los formatos disponibles en la página Web del Servicio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Málaga:

<https://www.uma.es/servicio-de-investigacion/info/134317/contratos-postdoctorales/>

2. La solicitud será debidamente cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados:

- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado.
- CVA de 4 páginas.
- Declaración jurada de compromiso de una estancia en un centro de investigación de prestigio internacional por un tiempo mínimo de 6 meses durante el disfrute de la ayuda.
- Breve memoria del trabajo de investigación a realizar durante la vigencia del contrato (máximo 2 páginas), con un cronograma de actividades (máximo 1 página) e indicación de los resultados esperados y la forma de difusión de los mismos (máximo 1 páginas).
- CVA de 4 páginas del responsable del grupo de investigación, incluyendo la financiación competitiva en los últimos 5 años, así como financiación para atracción de recursos humanos (predoctorales y posdoctorales).
- Aceptación del investigador responsable del grupo de investigación.

3. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro de la Universidad de Málaga o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto al de esta Universidad, con objeto de agilizar el procedimiento de selección se recomienda el envío por correo electrónico de la copia de la solicitud, una vez registrada y de la documentación presentada a la dirección de correo electrónico serinvestigacion@uma.es dentro de los dos días naturales siguientes al de la presentación.

4. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido del **25 de abril de 2024 a 25 de mayo de 2024 a las 15:00 horas**. La convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA).

5. Los datos del personal solicitante recabados con base en su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente

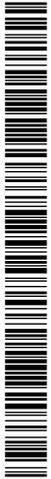
Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-1f2d-1ae8-01c9-7a31-bc2c-1d45-d5a9-7ee1

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JOSE MORALES SILES | FECHA : 24/04/2024 13:06 |

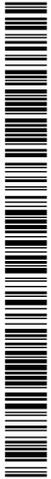


FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	24-04-2024 13:08:22
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	24-04-2024 13:14:06





Código Seguro de Verificación (CSV)
zeDpTPm9JBUi05sushEaz7TPNJE=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



en el marco de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos para ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a la Secretaría General de la Universidad de Málaga.

La presentación de la solicitud de ayuda conlleva la autorización a la entidad convocante para tratar dichos datos de manera automatizada y cederlos a los órganos de instrucción, evaluación, resolución, seguimiento y control competentes, así como para dar publicidad de los actos de subsanación, resolución de exclusión, propuestas de resolución provisional y definitiva y resolución de concesión de las ayudas, así como cualquier otra notificación necesaria para la tramitación del procedimiento de concesión, de justificación o seguimiento.

Artículo 9. Subsanación de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga y en la página Web del Servicio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Málaga indicada, la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos, indicando en su caso las causas de exclusión, para que en un **plazo de 10 días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga, formulen alegaciones, subsanen la falta o aporte la documentación preceptiva, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La subsanación se presentará en el Registro de la Universidad de Málaga o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como se recoge en el artículo séptimo de esta convocatoria, en el formato disponible en la Página Web del Servicio de Investigación. Transcurrido el plazo de subsanación de solicitudes se publicará la Resolución definitiva de candidatos admitidos y excluidos de la forma expresada en este artículo.

Artículo 10. Evaluación de las peticiones.

1.- La Comisión de Evaluación estará formada por el Vicerrector con competencias en Investigación y Transferencia, un Vicerrector adjunto del mismo Vicerrectorado y dos representantes por cada una de las cinco ramas de conocimiento elegidos por los miembros de la Comisión de Investigación y Transferencia de la UMA.

Tras la valoración de todas las solicitudes presentadas, en función del crédito disponible, y tras el informe presentado por la Comisión de Evaluación, la Comisión de Investigación y Transferencia propondrá la resolución oportuna con los contratos a formalizar, así como los suplentes para cada una de las áreas.

2.- La Comisión de Evaluación valorará el currículum vitae del interesado (60%), memoria del trabajo de investigación (10%) e historial del grupo de investigación en el que se integre el solicitante (30%) conforme a los criterios del Anexo I.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-1f2d-1ae8-01c9-7a31-bc2c-1d45-d5a9-7ee1

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

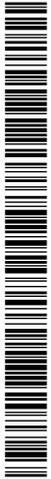
FIRMANTE(1) : ANTONIO JOSE MORALES SILES | FECHA : 24/04/2024 13:06 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	24-04-2024 13:08:22
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	24-04-2024 13:14:06



Código Seguro de Verificación (CSV)
zeDpTPm9JBUi05sushEaz7TPNJE=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



Artículo 11. Resolución de la convocatoria.

1. Una vez evaluadas las solicitudes se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga y en la página Web del Servicio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Málaga resolución provisional de concesión.

2. Las personas participantes dispondrán de un **plazo de 10 días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga para realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

La presentación de las alegaciones se realizará en el Registro de la Universidad de Málaga o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la forma establecida en el artículo séptimo de esta convocatoria.

3. Una vez resueltas las alegaciones se dictará resolución definitiva que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga y en la página Web del Servicio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Málaga.

4. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rectorado, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 12. Comunicaciones y publicación.

Los actos administrativos que deban ser notificados los interesados se publicarán Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA). Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, los actos a que se refiere el apartado anterior, serán publicados también en la página web del Servicio de Investigación.

Artículo 13. Justificación de la ayuda.

Una vez finalizado el periodo de disfrute de la ayuda, y en el plazo máximo de un mes, los beneficiarios deberán aportar memoria final de las actividades realizadas, donde consten los logros científicos obtenidos, las publicaciones -con el número de entrada en RIUMA- y el documento acreditativo de la estancia realizada.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

Concedida la ayuda, el beneficiario de la misma se compromete a:

- 1.- Incorporarse al equipo de trabajo receptor el primer día hábil siguiente a la firma del contrato, salvo que cuente con autorización oficial de desplazamiento.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-1f2d-1ae8-01c9-7a31-bc2c-1d45-d5a9-7ee1

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JOSE MORALES SILES | FECHA : 24/04/2024 13:06 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	24-04-2024 13:08:22
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	24-04-2024 13:14:06



- 2.- Prestar la colaboración a razón de 40 horas semanales durante el periodo de vigencia del contrato desde la fecha de incorporación al destino correspondiente, en los términos recogidos en la memoria de solicitud.
- 3.- En los casos contemplados y previa autorización por el Vicerrectorado con competencias en ordenación académica, podrán colaborar en tareas docentes por un tiempo máximo de 80 horas.
- 4.- Realizar una estancia postdoctoral de una duración no inferior a 6 meses.
- 5.- Desarrollar el plan de trabajo propuesto cuyo incumplimiento supondrá el reembolso de la ayuda obtenida.
- 6.- Los resultados derivados de la investigación asociada a este contrato deberán cumplir con la política de ciencia abierta de la UMA. En particular, deberán depositarse en RIUMA según los plazos establecidos y versiones autorizadas. Se deberá mencionar entre las fuentes de financiación o en los agradecimientos la procedencia de la ayuda recibida: "II PPIT, Universidad de Málaga".

Artículo 15. Incompatibilidad.

Estos contratos son incompatibles con cualquier otra actividad remunerada.

Antonio J. Morales Siles
Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica

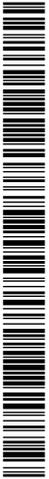
Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-1f2d-1ae8-01c9-7a31-bc2c-1d45-d5a9-7ee1

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JOSE MORALES SILES | FECHA : 24/04/2024 13:06 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	24-04-2024 13:08:22
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	24-04-2024 13:14:06





ANEXO I

Criterios de evaluación para la ayuda A.3.2 de contratos postdoctorales del
II Plan Propio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica.

Evaluación:

1. Méritos curriculares del candidato. Puntuación: de 0 a 60 puntos.

1.1. Becas, contratos, título de doctor. Puntuación: de 0 a 10

- Obtención de becas y ayudas competitivas reconocidas a nivel autonómico, nacional o internacional. Puntuación: de 0 a 8 puntos.
- Doctorado con mención internacional o en régimen de cotutela internacional. Puntuación: 1 punto
- Premio extraordinario de doctorado. Puntuación: 1 punto

1.2. Aportaciones a la investigación. Puntuación: de 0 a 30 puntos.

- Publicaciones en revistas científicas, libros y capítulos de libros. Puntuación de 0 a 25 puntos.

Se valorará:

- La relevancia del trabajo y la contribución del candidato en los artículos publicados teniendo en cuenta los índices de calidad y criterios DORA.
- Los libros o capítulos de libros científicos y técnicos.
- Contribuciones a congresos. Puntuación: de 0 a 3 puntos.
- Premios por la actividad investigadora. Puntuación: de 0 a 2 puntos.

1.3. Participación en proyectos y contratos de investigación y actividades de transferencia. Puntuación de 0 a 15 puntos.

- Participación en proyectos autonómicos, nacional e internacional de concurrencia competitiva. Puntuación: de 0 a 10 puntos.
- Participación en contratos artículo 60 de la LOSU. Puntuación: de 0 a 2 puntos.
- Las patentes concedidas o licenciadas. Puntuación: de 0 a 3 puntos.

1.4. Estancias en centros de investigación de reconocido prestigio. Puntuación: de 0 a 5 puntos.

Se valorará:

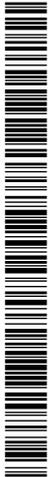
Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-1f2d-1ae8-01c9-7a31-bc2c-1d45-d5a9-7ee1

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JOSE MORALES SILES | FECHA : 24/04/2024 13:06 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	24-04-2024 13:08:22
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	24-04-2024 13:14:06





- Estancias realizadas con duración de al menos 1 mes en centros de reconocido prestigio.
- Estancias que hayan recibido financiación para tal finalidad en concurrencia competitiva.

Nota: Las estancias necesarias para la obtención del título de doctor internacional o cotutela internacional no se valorarán en este apartado puesto que son requisitos para la obtención de dichas menciones.

2. Resumen de la producción científica y actividades formativas del grupo de investigación. Puntuación: de 0 a 30 puntos.

2.1. Aportaciones científicas-técnicas del grupo receptor en los últimos 5 años. Puntuación: de 0 a 10 puntos.

Se valorará:

- La relevancia y contribución del equipo en los artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos.
- Las patentes concedidas o licenciadas.
- Cualquier otra aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la gestión y la transferencia de tecnología.

2.2. Participación en proyectos de investigación autonómicos, nacionales e internacionales de concurrencia competitiva en los últimos 5 años. Puntuación: de 0 a 10 puntos.

2.3. Participación en actividades formativas y obtención de contratos de atracción de talento del grupo de investigación. Puntuación: de 0 a 8 puntos.

2.4. Otros méritos de investigación en los últimos 5 años. Puntuación: de 0 a 2 puntos.

3. Calidad científica y viabilidad del trabajo de investigación. Puntuación: de 0 a 10 puntos.

3.1. Novedad y relevancia de los objetivos propuestos. Puntuación: de 0 a 2 puntos.

3.2. Plan de trabajo, metodología, plan de formación y cronograma. Puntuación: de 0 a 6 puntos.

3.3 Resultados esperados y plan de diseminación de resultados. Puntuación de 0 a 2 puntos.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-1f2d-1ae8-01c9-7a31-bc2c-1d45-d5a9-7ee1

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : ANTONIO JOSE MORALES SILES | FECHA : 24/04/2024 13:06 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	24-04-2024 13:08:22
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	24-04-2024 13:14:06

